



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 00884-2018-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 20 ABR 2018

Visto, el Expediente N° 653014, la Orden de Proyección N° 1276-2018-GRA-DRE/OA-APER y el Informe Técnico N° 016-2018-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-EEP referente a la aprobación de la Directiva N° 04-2018-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR sobre "Normas que orientan las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar PNAE Qali Warma, mediante el Modelo de Cogestión en las instituciones educativas de la región Ayacucho – Periodo 2018", y demás documentos que se acompañan, 012 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley 28044, Ley General de Educación se establecen las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 325-2017-MINEDU, se aprueba la norma técnica para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, adecuar los lineamientos de política y la normatividad nacional a las características del contexto regional, según el Art. 4º, literal a del Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, en el marco del proceso de descentralización educativa, es facultad de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, formular normas, procedimientos técnicos y legales para la participación responsable de los agentes de la educación en el mejoramiento de la calidad educativa; en tal sentido, se ha elaborado la Directiva denominada "Normas que orientan las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el Modelo de Cogestión en las instituciones educativas de la región Ayacucho – Periodo 2018", a fin de establecer normas de carácter obligatorio que orientan el correcto desarrollo de las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar PNAE "Qali Warma", en las instituciones educativas de la región Ayacucho de acuerdo al modelo de cogestión;

Que, en cumplimiento de los compromisos y acuerdos asumidos en la V Reunión de Coordinación en Gestión Educativa Regional CGER – 2017, específicamente relacionado a la agenda N° 14, la DREA debe emitir la Directiva actualizada en el marco de la Resolución de Secretaría General N° 325-2017-MINEDU, con fines de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar PNAE "Qali Warma", en las instituciones educativas de la región Ayacucho;



Que, estando con el informe del Especialista en Educación Primaria; dispuesto por el Director Regional de Educación y visado por el Director de Gestión Pedagógica;

De conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2017-GRA/GR y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, la Directiva N° 04-2018-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR "Normas que Orientan las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el Modelo de Cogestión en las instituciones educativas de la región Ayacucho – Periodo 2018", la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. DISPONER, que las UGEL e instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de la región Ayacucho implementen lo dispuesto en la Directiva N° 04-2018-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR "Normas que Orientan las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el Modelo de Cogestión en las instituciones educativas de la región Ayacucho – Periodo 2018".

Artículo 3°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local y a los órganos estructurados de la Sede Regional de Educación de Ayacucho.

REGISTRE Y COMUNÍQUESE



Prof. Edgar Julio Meneses Cavilán

Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho